

RAD 030-2013-1092 MEMORIAL DE REPOSICION DDO MILLAN SOTELO MAURICIO DTE B PICHINCHA J 3 CM EJ CALI

oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Mié 29/09/2021 07:00 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

<< RAD 030-2013-1092 MEMORIAL DE REPOSICION DDO MILLAN SOTELO MAURICIO DTE B PICHINCHA J 3 CM EJ CALI.pdf >>

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señora

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD: 030-2013-01092-00

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: MILLAN SOTELO MAURICIO

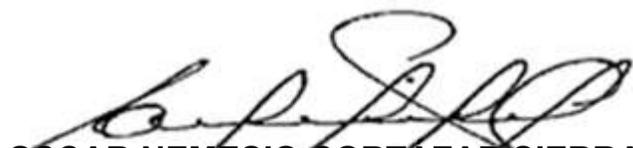
OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, respetuosamente me permito manifestar al señor juez que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del numeral tercero del auto No.814 de fecha 27 de septiembre de 2.021 notificado en estados el día 28 de septiembre de 2.021, por medio del cual su despacho decreta la terminación por desistimiento tácito de la demanda acumulada y ordena el archivo del proceso previa cancelación de la radicación, por los siguientes aspectos:

Se está dando terminada por desistimiento tácito de la **demanda acumulada** y se ordena el archivo del proceso previa cancelación de la radicación, cuando la terminación solo cubre a la demanda acumulada y no de la instaurada por el BANCO PICHINCHA S.A., la cual debe continuar con su ejecución, en consecuencia, considero con todo respeto señora juez que no es procedente la cancelación de la radicación y el archivo del proceso.

De conformidad con los argumentos expuestos, respetuosamente solicito a la señora Juez, **REVOCAR** para **REPONER** el numeral tres del auto impugnado ordenando continuar con la ejecución del proceso adelantado por BANCO PICHINCHA S.A.

Del(a) señor(a)

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA

C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá.

T.P. No.97.901 del C.S.J.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Santiago de Cali, septiembre de 2.021